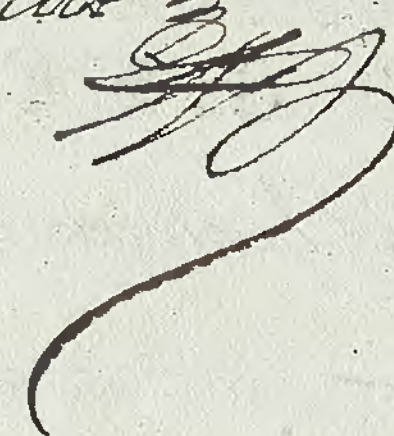
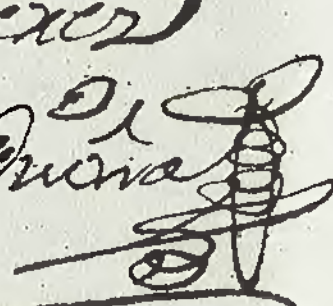


Correspondencia al mismo

Yaunque haia que traxer de otras Cortes En este  
Muniamiento por lo tanto se dijo, para el inmediato

Doblas  


Anuncios  
Josef Perez  
B. Menduina  


En la N. S. M. S. C. de Lora a quince de Marzo del  
mill Setecientos noventa y siete, Los S. Lora, Justicia  
Y Quin de ella se juntaron a Consejo En las Salas que  
comunbran para tratar y conferir cosas tocantes al  
servicio de su Mag. Bien Y Utilidad de esta Republica  
Esasasasas El Sr. D. Andres fias de Caraxes Vidor per  
petuo de esta L. de Alcalde de su Consejo Y formaliza  
por su Mag. Y Consejo, Y hemencia de ella que como tal  
Exercera Val Jurisdiccion, Con aprobacion del R. Con  
sejo, por Indisposicion de Sr. D. Gerónimo de las Doblas  
Correos que En en propiedad de esta dha L. de Sa termino  
Y Jurisdiccion; Y los S. D. Anonio Perce de Meca, D. Clau  
dio Spt de Guayara, D. Gaspar Salazar, D. Mathes Perez

